

Cartagena de Indias D.T y C., 25 junio de 2026

ASUNTO: AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-341-GINREDCA-2026

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, debidamente nombrado mediante Resolución No1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, expedida por DIMAR, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), y en los siguientes parámetros:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, identificado con NIT No. 806.006.269-5, ubicado en el Barrio Bosque sector Manzanillo Transversal 54 No. 21 a – 15. Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Edificio CIOH, Cartagena de Indias D.T y C.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la plataforma del SECOP II, en el expediente electrónico del proceso No. SAMC-341-GINREDCA-2026.

Así mismo, la presentación de observaciones, solicitudes, presentación de oferta, se deberá hacer por este medio, el cual será el único medio de comunicación oficial y válido entre las partes.

2. OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE PARTES Y/O REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS BOTES Y UNIDADES PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA".

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 *"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación*

Intendencia Regional Caribe

Dirección Dirección Barrio el Bosque, sector Manzanillo Tv. 54 # 21 a – 15
Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"; Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**", dado el presupuesto oficial asignado.

Esta norma señala en el inciso segundo del literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que la menor cuantía es una causal de selección abreviada:

"(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **27 de noviembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA:

El proponente debe subir su propuesta a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), en donde se deberá incluir la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II. Se aclara que el cronograma inicial es estimado y puede variar a criterio de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor el contrato a celebrarse será hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$544.713.050)** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que corresponda, distribuidos por Unidad de la siguiente manera:

GRUPO	RUBRO PPTAL	UNIDAD USUARIA	TOTAL
GRUPO No.1 - CARIBE	A.02.02.02.008.007	5KLD	\$ 1.549.500
		5KMZ	\$ 156.400
	Total A.02.02.02.008.007		\$ 1.705.900
	A.05.01.02.008.005	5KFW	\$ 3.136.500

Intendencia Regional Caribe

Dirección Dirección Barrio el Bosque, sector Manzanillo Tv. 54 # 21 a – 15
Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

			5KFZ	\$ 3.027.600
		Total A.05.01.02.008.005		\$ 6.164.100
		A.05.01.02.008.007	CIOH	\$ 274.638.400
			CP05	\$ 32.779.700
			CP09	\$ 14.594.900
			CP12	\$ 5.000.000
			SEMAB	\$ 19.360.000
		SEMAC	\$ 8.055.550	
Total A.05.01.02.008.007		\$ 354.428.550		
Total GRUPO No.1 - CARIBE				\$ 362.298.550
GRUPO No.2 - PACIFICO		A.05.01.02.008.007	5KFS	\$ 6.151.750
			CCCP	\$ 44.057.900
			CP01	\$ 26.261.900
			CP02	\$ 20.667.150
			CP10	\$ 3.474.500
			CP11	\$ 21.726.700
			SEMAP	\$ 21.388.400
		Total A.05.01.02.008.007		\$ 143.728.300
Total GRUPO No.2 - PACIFICO				\$ 143.728.300
GRUPO No.3 - FLUVIALES		A.05.01.02.008.007	CP15	\$ 6.631.000
			CP17	\$ 14.759.200
			CP19	\$ 17.296.000
		Total A.05.01.02.008.007		\$ 38.686.200
Total GRUPO No.3 - FLUVIALES				\$ 38.686.200
TOTAL GENERAL				\$ 544.713.050

Nota 1: Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado.

Nota 2: Con la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

Nota 3: Los servicios a contratar se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el numeral 30 del artículo 476, del Estatuto Tributario Nacional "30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto.

Intendencia Regional Caribe

Dirección Dirección Barrio el Bosque, sector Manzanillo Tv. 54 # 21 a - 15
Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Nota 4: Los bienes y servicios con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo señalado en la Ley 47 de 1993 señala en el artículo 22 la cual indica:

"Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- *La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;*
- *"Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea.*
- *La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;*
- **La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago".**

Para atender el valor del contrato a celebrar, se cuenta con en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41026 del 10 de junio de 2026.

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
41026	GINREDCA	A-02-02-02-008-007	16	SSF	Servicios de Mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	\$544.13.050,00
TOTAL						\$544.13.050,00

7. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados se deberán prestar en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

GRUPO No. 1 - CARIBE				
CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
CARTAGENA DE INDIAS	CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE	CIOH	Barrio el bosque, sector manzanillo. Escuela naval Almirante Padilla, Transversal 52 Cartagena de Indias/Bolivar	DE LUNES A VIERNES 07:30 AM 12:00 PM 01:30 PM A 05:00 PM
	SEÑALIZACIÓN MARITIMA DEL CARIBE	SEMAC	Base Naval ARC "Bolívar" Bocagrande Avenida San Martín	
	CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA	CP5	Barrio Centro - Av. Daniel Lemaitre- Sector la Matuna, calle 32 N°. 8a -65 Edificio Antiguo BCH Piso	
	ARC SIMON BOLIVAR	5KLD	Base Naval ARC "Bolívar" Bocagrande Avenida San Martín	
	ARC ISLA SERRANA	5KFZ		
	ARC ISLA FUERTE	5KFW		
	ARC RONCADOR	5KMZ		
COVEÑAS	CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS	CP09	Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayaibal	

Intendencia Regional Caribe

Dirección Dirección Barrio el Bosque, sector Manzanillo Tv. 54 # 21 a – 15
Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

BARRANQUILLA	SEÑALIZACIÓN MARITIMA DE BARRANQUILLA	SEMAB	Via 40 # 85-2202 Campamento Las Flores – Barranquilla
PROVIDENCIA ISLA	CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA	CP12	Barrio Pueblo Libre, sector Black Sand Bay, Providencia

GRUPO No. 2 - PACIFICO				
CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	SEÑALIZACION MARITIMA DEL PACIFICO	SEMAP	Calle 2 No.1-03, diagonal hotel Estación, Buenaventura-Valle del Cauca.	DE LUNES A VIERNES 07:30 AM 12:00 PM 01:30 PM A 05:00 PM
	CAPITANIA DE BUENAVENTURA	CP01		
	ARC SIMON BOLIVAR	5KLD		
	ARC ISLA PALMA	5KFS	Calle 2 No.1-02 Señalización Marítima del Pacifico – antiguo muelle la pagoda	
TUMACO	CAPITANIA DE TUMACO	CP02	Avenida al Morro, barrio 20 de Julio, Tumaco-Nariño.	
	CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL PACIFICO	CCCP		
BAHIA SOLANO (CHOCO)	CAPITANIA DE BAHIA SOLANO	CP10	Calle 2 No. 2-17, Barrio el Carmen, Bahía Solano – Choco	
GUAPI (CAUCA)	CAPITANIA DE GUAPI	CP11	Calle No. 11, Guapi, Cauca	

GRUPO No. FLUVIALES				
CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
PUERTO CARREÑO	CAPITANIA DE PUERTO CARREÑO	CP15	Carrera 1 No.17-121, Barrio el Puerto	DE LUNES A VIERNES 07:30 AM 12:00 PM 01:30 PM A 05:00 PM
PUERTO INIRIDA - GUAINIA	CAPITANIA DE PUERTO INIRIDA	CP17	Calle 15 No.9-57, Barrio el Centro	
PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO	CAPITANIA DE PUERTO LEGUIZAMO	CP19	Carrera 1 No. 1-28, Barrio Centro	

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales:

Intendencia Regional Caribe

Dirección Dirección Barrio el Bosque, sector Manzanillo Tv. 54 # 21 a – 15
Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	Si	No	Si
	Perú	S	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	Si	No	No
México		Si	Si	Si	No	Si
Triángulo de Norte	Si	Si	Si	Si	No	Si
	Si	Si	Si	Si	No	Si
	Si	Si	No	Si	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota: La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto. En todo caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto No. 1082 de 2015 sobre la "Existencia de Trato Nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia".

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada anteriormente en el literal (b) en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales..."

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINCIT) y a la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), fueron establecidos por medio de publicación del documento que

Intendencia Regional Caribe

Dirección Dirección Barrio el Bosque, sector Manzanillo Tv. 54 # 21 a – 15
Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C.
Commutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

trata sobre la actualización de los umbrales para los acuerdos comerciales y limitación de convocatorias a MiPymes 2025, de conformidad con el Decreto No. 1860 de 2021, los umbrales adoptados tienen una vigencia para el año 2026, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), es decir \$ 511.708.497

Teniendo en cuenta que el valor del proceso No. 341-GINREDCA-2026 será hasta por **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$544.713.050)**. NO aplicará para limitación a Mipymes.

10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, el objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
F. Servicios	78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18. Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	16. Servicios de panel y pintura	00. Servicios de panel y pintura	78181600
F. Servicios	78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18. Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	19. Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	01. Mantenimiento o reparación de equipos de navegación	78181901 (obligatorio)
F. Servicios	78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	14. Servicios de trasportes	17. Servicios a la navegación	03. Servicios de comunicaciones o de navegación marítima	78141703

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bajo los parámetros establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto No. 1080 de 2012 y demás normas complementarias, en el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

12. PRECALIFICACIÓN:

En caso de que 10 o más personas naturales y/o jurídicas manifiesten interés, se utilizará el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto No. 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) Manifestaciones de Interés a Participar, la Dirección General Marítima, PODRÁ

Intendencia Regional Caribe

Dirección Dirección Barrio el Bosque, sector Manzanillo Tv. 54 # 21 a – 15
Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado en el cronograma del proceso. Cuando se realice sorteo, el plazo para presentar ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización de este.

Desarrollo del sorteo

1. Bienvenida del ordenador del gasto o su delegado.
2. Lectura de las personas naturales o jurídicas que manifestaron interés en participar de conformidad con el registro arrojado por el SECOP II.
3. Los nombres de las personas naturales o jurídicas que manifestaron interés en participar serán registrados individualmente en un papel en blanco que tendrá las mismas dimensiones para todos los participantes.
4. Los nombres se introducirán en una bolsa oscura; seguido de esto se procederá a sacar uno a uno los papeles que contienen los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que quedaran habilitadas a participar.
5. Los diez primeros nombres que sean extraídos de la bolsa o balotera corresponderán a los oferentes habilitados para participar.
6. Cierre de la audiencia.

NOTA 1: El sorteo se realizará en audiencia pública que se desarrollará mediante el aplicativo TEAMS, el link dispuesto para tal fin se publicará mediante aviso por el acápite de mensajes en la plataforma SECOP II, es de aclarar que la no asistencia a la audiencia no constituye causal de rechazo.

Es importante recordar que "las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los términos y condiciones de uso contenidos en este documento en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta como usuario singular y plural", los cuales estarán debidamente publicados y serán de obligatoria verificación, así como la protección de los principios contractuales de publicidad, transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva, principio de concurrencia entre otros que permitirán llegar a un adecuado acuerdo jurídico.

NOTA 2: Es de aclarar que las manifestaciones de interés serán verificadas por la Entidad antes de la audiencia de sorteo, el mismo oferente no podrá presentar más de una manifestación de interés a nombre de persona natural o jurídica, dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, puesto que sólo será admitida la primera manifestación de interés y las siguientes de este oferente (singular o plural) no serán tenidas en cuenta en la audiencia de sorteo. Con la consolidación de los posibles oferentes con una sola manifestación de interés, se entenderá que los seleccionados podrán participar en la audiencia de sorteo; no obstante, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo en caso de ser elegido dentro del sorteo.

Así mismo con la consolidación de los posibles oferentes, se entenderá que los seleccionados podrán presentar la oferta en el presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con los numerales 2º y 3º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El resultado de dicha escogencia será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

Intendencia Regional Caribe

Dirección Dirección Barrio el Bosque, sector Manzanillo Tv. 54 # 21 a – 15
Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

13. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe estima que el proceso en su etapa de Proyecto de Pliego se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

14. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, seleccionando como entidad: GINREDCA. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), dirigidos así:

Señores:

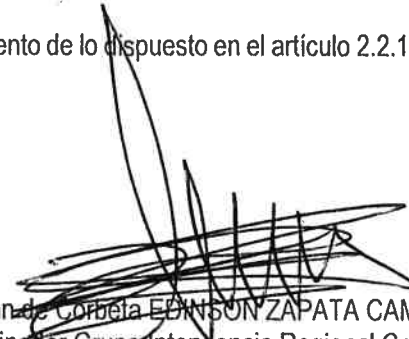
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE

Referencia: Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 341-GINREDCA-2026

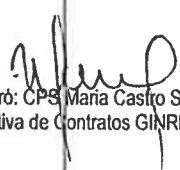
No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Dirección General Marítima, cualquier pronunciamiento verbal, contrario sensu, el Grupo Intendencia Regional Caribe, responderá las comunicaciones recibidas en la página web SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

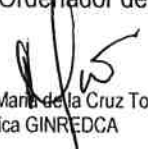
Atentamente,



Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto



Elaboró: CPS Maria Castro S.
Ejecutiva de Contratos GINREDCA



Revisó: CPS Maria de la Cruz Torres.
Asesora Jurídica GINREDCA



Aprobó: TF Beltrán Ricaurte Sharon
Jefe Área administrativa y logística GINREDCA

Intendencia Regional Caribe

Dirección Dirección Barrio el Bosque, sector Manzanillo Tv. 54 # 21 a – 15
Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C.
Comutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

